

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por solicitud de notificación por parte de la UARIV, se oficio bajo P.M.G. 1637 al señor **PEDRO ANTONIO CAMPOS VARGAS** en solicitud de notificación de respuesta emitida por parte de la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV recibida con fecha 04/06/2019, bajo el R.I.2081, teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

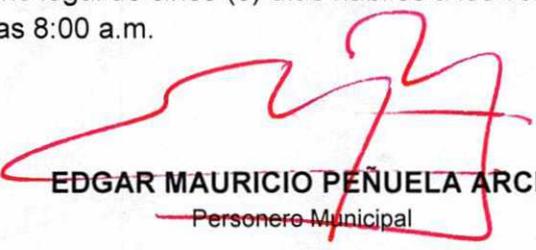
### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 10/06/2019 bajo el PMG-1637, por medio del cual comunica la solicitud de notificación a respuesta allegada por parte de la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los **(22)** días de **julio del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al peticionario.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (5) días hábiles a los veintidós (22) días del mes de julio del 2019 siendo las 8:00 a.m.

Cordialmente,

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 a.m. en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Wendy Delgado Uribe – Contrastista Personería

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

San Juan Girón, junio 10 de 2019

Señor  
**PEDRO ANTONIO CAMPOS VARGAS**  
 Dirección: Finca Lagunetas Lote 11 Vereda Carrizal  
 Teléfono: 315-2487206  
 Ciudad

PMG- 1637- 2019 R.I. 2081 -2019

**REF: REMISIÓN DE RESPUESTA EMITIDA POR PARTE DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, RADICADO 2081-2019.**

Respetado Señor:

Es importante informarle que el pasado 04 de junio de los corrientes se recibió en este Despacho el oficio radicado N° 20191303143302, suscrito por la Unidad para las víctimas, por medio del cual informa de entrega de la atención humanitaria por desplazamiento forzado, será efectivo en un período entre quince (15) a máximo sesenta (60) días siguientes al recibido, teniendo en cuenta el orden de radicación de su solicitud, la carencia que actualmente presente su hogar y lña disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad, del oficio en mención y sus anexos allego copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Seguiremos atentos a que se le dé pronta solución y le reiteramos el compromiso de la Personería Municipal de San Juan de Girón por una efectiva protección a los derechos fundamentales que le asisten a los ciudadanos

Anexo lo enunciado en un (01) folio útil.

Atentamente,


  
**EDGAR MAURICIO PENUELA ARCE**  
 Personero Municipal

WMDU  
CAJB

Anexos: 1

Observaciones:		Fecha 2:		DIA:		MES:		AÑO:	
Centro de Distribución:		Fuerza Mayor		Fallado		Cerrado		Rehusado	
C.C.:		Aparado Clausurado		No Contactado		No Reclamado		No Existe Numero	
Nombre del distribuidor:		Desconocido		de Devolución		Dirección Errada		Motivos	
Observaciones:		12 JUL 2019		10:53:50		David Nova		12 JUL 2019	
Observaciones:		Fin. Industrial							



El futuro es de todos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197205923901

Fecha: 30/05/2019

Bogotá D.C.

Señor

PEDRO ANTONIO CAMPOS VARGAS  
KR 25 30 32  
PERSONERIA MUNICIPAL  
GIRON - SANTANDER  
20197205923901  
TELÉFONO(S): 3152487206 - 3174082589



PERSONERIA  
SAN JUAN DE LOS RIOS



FECI: 04/06/2019  
HORA: 8:47 am  
RADICADO: 2081  
NOMBRE L.E.C. EN RECIBE: Sin anexos  
- de carlos J  
- Wendy E.

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 20191303143302  
Código LEX: 3845612  
D.I.#: 13536783

En virtud de las funciones que le fueron asignadas en la Constitución Política y en la ley, esto es, velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero(a) Municipal, nos permitimos solicitarle se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al señor PEDRO ANTONIO CAMPOS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía # 13536783 y telefonio/ celular #3152487206 - 3174082589, quien tras haber presentado Derecho de Petición en nuestra entidad, indico expresamente recibir la respuesta en su Entidad. Por lo tanto, acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice la entrega de la mencionada comunicación teniendo en cuenta que el ciudadano reside en tal municipio y así lo solicitó.

Con respecto a su solicitud de entrega de la atención humanitaria por desplazamiento forzado, radicada con fecha 22/03/2019, ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informarle que, de acuerdo con el procedimiento de identificación de carencias realizado al hogar prevista en el Decreto 1084 de 2015<sup>1</sup>.

Y al analizar su caso particular se evidenció que Ud. y los demás integrantes de su hogar ya fueron sujetos de este proceso logrando establecerse que actualmente presentan carencias en algún componente de la subsistencia mínima.

Por lo anterior, es viable reconocer la entrega de la atención humanitaria solicitada a PEDRO ANTONIO CAMPOS VARGAS quien es el designado del hogar, para ello el giro que será efectivo en un periodo entre de quince (15) a máximo sesenta (60) días siguientes al recibido de la presente comunicación, teniendo en cuenta el orden de radicación de su solicitud, la carencia que actualmente presenta su hogar y la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que la atención humanitaria no tiene carácter retroactivo ni acumulativo, ni se puede ceder o endosar, porque no es un subsidio y su otorgamiento busca el acceso al mínimo vital mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos, materiales para subsistir exclusivamente destinados para víctimas de desplazamiento forzado.

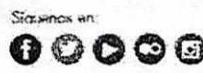
<sup>1</sup>Tiene como finalidad establecer las necesidades de las víctimas a través de la identificación de su situación real y actual con base en fuentes de información donde haya tenido participación algún integrante del hogar. Esto permite determinar para el grupo familiar las carencias en alguno de los componentes de la subsistencia mínima y la gravedad y urgencia que requiere para su entrega. Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
con el fraude... Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D N°46 A - 85 1er Piso Complejo Logístico San Cayetano  
Todos los trámites son gratuitos  
Sede administrativa: Carrera 85 D N°46 A - 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.  
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [serviciocidudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:serviciocidudadano@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)





El futuro es de todos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197205923901

Fecha: 30/05/2019

Por otra parte, Atendiendo su petición; mediante la que solicita se le informe cuándo se le reconocerá y ordenará el pago de la indemnización administrativa por el hecho victimizante DESPLAZAMIENTO FORZADO, nos permitimos informar que una vez realizada la búsqueda en nuestro sistema de información, se evidencia que es necesario allegar a esta unidad, a través del punto de atención más cercano a su lugar de residencia, copia legible del documento de identidad actualizado de WENDY CAROLINA CAMPOS ACOSTA con el fin de actualizar datos y subsanar inconsistencias en el sistema.

Para nuestra entidad es muy importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información del Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Así mismo es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello lo invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, lo invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito y para acceder a esta herramienta se debe registrar con su número de cédula para que se le cree un usuario, recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

*Beatriz Carmona Ochoa*  
BEATRIZ CARMONA OCHOA  
DIRECTORA GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA (E)

*Gladys Celeide Prada Parro*  
GLADYS CELEIDE PRADA PARRO  
Directora de Registro y Gestión de la Información

Analizó y Proyectó: LEIDY V (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)  
INCLUIDO/ 224635/ DECRETO 1290 DE 2008  
NK000169923/LEY 1448 DE 2011

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



con el fraude...  
Todos los trámites son gratuitos

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas  
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D N°46 A – 65 1er Piso Complejo Logístico San Cayetano  
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111  
Sede administrativa: Carrera 85 D N°46 A – 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.  
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

